



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
08/11/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265-58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2011483C

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7. EXPEDIENTE 2011483C: SC 3/24 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO 2022**

Por parte del Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 03/24 de modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos al considerar:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés aprueba inicialmente el presupuesto general del 2024. Para ser aprobado definitivamente el 29 de diciembre de 2023.

El 22 de julio de 2024 este Ayuntamiento tiene conocimiento a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda la Resolución de la Secretaría General de Financiación autonómica y local, por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022, indicando la correspondiente a esta entidad y con el detalle de su resultado, obteniéndose un LIQUIDO A PERCIBIR de 3.717.267,71 euros. Dicha cantidad ya ha sido abonada en la cuenta bancaria de esta corporación.

Visto que una vez liquidado el tercer trimestre de la amortización de los préstamos a interés variable del ayuntamiento, existe la necesidad de incrementar el crédito de las aplicaciones relativas a la carga financiera, procede realizar el presente suplemento.

Además, vista la ejecución presupuestaria del estado de ingresos, el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad, respondiendo su desviación a la estacionalidad de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLHL.

Por todo lo expuesto, se incoa el presente expediente de modificación de créditos 03/2024 de suplemento de crédito, en el que a través de la presente Memoria queda expuesta y motivada la urgente necesidad de este, debiéndose dar continuidad con el mismo, sometiendo el mismo a informe de Intervención, así como a los demás requisitos legales que se exijan.

El detalle de las obligaciones que debe realizar la corporación es el siguiente:

Aplicaciones de gasto				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	110	31005	Intereses Ptmo. BANCAJA: Edificio Centro Cívico	52.743,99
900	110	31008	Intereses Ptmo. BCL.: Inversiones 2009	31.087,85
900	110	31009	Intereses Ptmo. BBVA Inversiones 2010	17.610,97
900	110	31010	Intereses Ptmo. CAM. Inversiones 2010	18.557,19
				120.000,00

En cuanto a la aplicación de ingresos que financian dichas obligaciones:

Org.	Eco.	Descripción	Importe
240	42000	Participación Tributos del Estado	120.000,00

Sometida dicha propuesta a votación resulta:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CEMR MQ73 EEPH Q4EV

**ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 07/11/2024 - SEFYCU 5626400**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
08/11/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2011483C

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Señoras. Sáez, Cayuela y Sánchez.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 2, Señores. Gil y Picó. Abstenciones: 7, Señores/as. Catalán, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Vila y Serrano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y Esquerra Unida-Unides Podem, 2 votos en contra de Compromís per Sagunt y 7 abstenciones del PP, IP y VOX, ACUERDA :

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 03/24 por suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos consecuencia de la liquidación positiva de la liquidación de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2022; cuyo resumen por partidas es el siguiente:

Aplicaciones de gasto				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	110	31005	Intereses Ptmo. BANCAJA: Edificio Centro Cívico	52.743,99
900	110	31008	Intereses Ptmo. BCL.: Inversiones 2009	31.087,85
900	110	31009	Intereses Ptmo. BBVA Inversiones 2010	17.610,97
900	110	31010	Intereses Ptmo. CAM. Inversiones 2010	18.557,19
				120.000,00

Aplicación de ingresos que financia			
Org.	Eco.	Descripción	Importe
240	42000	Participación Tributos del Estado	120.000,00

Cuyo resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS			
AUMENTOS			
Cap. III	Gastos financieros		120.000,00
	Total Aumentos		120.000,00
FINANCIACIÓN			
Cap. IV	Transferencias corrientes		120.000,00
	Total Financiación		120.000,00

**SEGUNDO.** - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CEMR MQ73 EEPH Q4EV

ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 07/11/2024 - SEFYCU 5626400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2